



RESOLUCION EXENTA N° **1836**

MAT: DECLARA INADMISIBLE
LICITACION N°1575-16 -LE11.

RANCAGUA, **06 DIC 2011**

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N°19.886; el Decreto Supremo N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; la ley N° 20.481 de presupuesto para el año 2011; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; La Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Res. N° 015/026 del 2000; Res. N° 015/172 del 2001; Resolución 015/153 del 2010; la Resolución Ex. N° 015/2366/2007; la Resolución Ex. N° 015/2429/2005 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO

1.- Que mediante Res. Ex. N°015/1725 de fecha 23.11.2011 se autorizó procedimiento de Licitación de la obra :ADECUACION OFICINA OIRS DE LA JUNJI VI REGION DE O'HIGGINS - P 01.

2.- Que dicha Licitación se publicó, con fecha 23.11.2011 en el Portal de Chilecompra con el N°1575-16-LE11.

3.- Que con fecha 02.12.2011, a las 11:09 horas., se cerró el proceso de Licitación.

4.- Que se presentaron las siguientes empresas:

- ANANIAS BALDOMERO GONZALEZ ROJAS, RUT N° 6.895.403-7
- SERVICIOS CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LIMITADA, RUT N° 76.220.060-0

5.- Que, la Oferta de la empresa ANANIAS BALDOMERO GONZALEZ ROJAS., ha sido rechazada por ser inadmisibles, debido a que no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en las bases, por no haber subido el oferente al portal www.mercadopublico.cl los antecedentes requeridos en las bases.

Y la oferta de la empresa SERVICIOS CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LIMITADA, ha sido rechazada por ser inadmisibles, debido a que no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en las bases, habiendo presentado una oferta económica que excede al presupuesto disponible, indicado en el portal www.mercadopublico.cl.

6.- Que de acuerdo a lo anteriormente señalado se hace necesario declarar inadmisibles la Licitación N° ID 1575-16-LE11.

7. Declarase inadmisible la licitación N° 1073-10-LETT, de la UDA, ADECUACION OFICINA CIRCO DE LA JUNJI VI REGION DE O'HIGGINS - P 01 por no los motivos antes expuestos de acuerdo a las bases administrativas y técnicas publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



Maria Elena Claro Lyon

MARIA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS

ef
MECL/ICHV/MMS/MSV/GSP/gsp
DISTRIBUCION:

- Asesor Jurídico
- Subdirección Técnica y Pedagógica
- Subdirección RRFF y Fisicos
- Of. de Partes D.R.